

UNIDAD DE NEGOCIOS AGRÍCOLA

CONDICIONES COMERCIALES SORGO BT (Sorgo Bajos Taninos) **ZAFRA 2016-2017**

1) Contrato de producción: Se firmará un contrato entre las partes comprometiendo un determinado volumen de Sorgo BT, el cual deberá estar asociado a un área real de siembra de cultivo tomando como rendimiento promedio 3,5 Ton/ha.

2) Precio:

El precio del Sorgo BT se determinará de la siguiente manera:

Promedio de todas las cotizaciones semanales de precio de SORGO de la CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS PECUARIOS DEL PAÍS comprendidas desde el 07 de abril hasta el 18 de agosto de 2017.

El precio corresponderá por la mercadería puesta en Paysandú.

3) Precio mínimo: Si el precio final, resultante del promedio de precios establecido en el ítem anterior, resultara ser menor a 150 usd/ton, se tomará como **precio mínimo 150 usd/ton** de Sorgo BT seco y limpio, puesto en Paysandú.

4) Fijaciones de precio y Liquidaciones:

- Se hará una única fijación de precio la cual se realizará de forma automática una vez conocido el precio promedio al final del periodo antes mencionado.
- Una vez cumplida la entrega del 100% del volumen contratado se podrá solicitar la liquidación correspondiente al **precio mínimo**. En caso que el precio promedio final (ítem 2) fuera mayor al precio mínimo, se procederá a liquidar el saldo.

UNIDAD DE NEGOCIOS AGRÍCOLA

5) Origen: se deberá indicar el material genético sembrado así como la ubicación y área de cada chacra donde se produzca el grano a remitir, las cuales a su vez estarán asociadas al contrato justificando el volumen contratado.

Esta información será relevada por los técnicos que ALUR designe.

6) Fecha de entrega: en zafra. Desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio 2017.

7) Lugar de entrega: en función de la ubicación de cada chacra la COMPRADORA designará el lugar de entrega del grano teniendo en cuenta la lista de plantas de acopios habilitadas previamente difundida.

En el caso que el grano sea remitido a otro punto de descarga fuera de ALUR Paysandú, la COMPRADORA realizará las deducciones o bonificaciones correspondientes por concepto de costo de transporte tomando las tarifas de fletes preestablecidas.

8) Calidad:

- Se tomarán los parámetros de calidad del grano de sorgo establecidos por ALUR (Ver Anexo). El mismo toma como referencia el decreto N° 708/978 y considera además los parámetros de Taninos y Micotoxinas.
- Para el caso de **Granos Dañados**, por encima de 2% y hasta 10% se descontará 1% por cada punto porcentual o fracción proporcional, siendo la obligación del Productor Proveedor la entrega de dichas partidas. Por encima de 10% en total daños el grano se considerará de rechazo.
- Con referencia a **Taninos** se aceptarán sorgos que contengan como **máximo 1% de taninos**, medidos a través de la técnica vainilla-HCL, con catequina como estándar, expresado en base seca, realizado por el laboratorio de ALUR. A las partidas que

UNIDAD DE NEGOCIOS AGRÍCOLA

excedan dicho valor base de contenido de taninos se le aplicará un **descuento del 30%** sobre el precio del grano.

- Para **Micotoxinas**, quedará a criterio de ALUR el recibo de aquellas partidas de granos que presenten niveles por encima de los siguientes valores:
 - Aflatoxinas: 5 ppb
 - DON: 1250 ppb
 - Zearalenonas: 60 ppb

Nota: los valores se expresan en Base húmeda.

En este caso, ALUR podrá recibir estas partidas bajo las mismas condiciones del Contrato o podrá proponer condiciones comerciales diferenciales al proveedor. Si las condiciones propuestas por ALUR son las mismas que las del Contrato, el proveedor estará obligado a entregar dichas partidas; en caso de no entregarlas, se considerará como incumplimiento. En el caso que las condiciones comerciales propuestas por ALUR sean diferentes a las del Contrato, y no sean aceptadas por el proveedor, no serán consideradas como incumplimiento.

9) Pago: se realizará a elección de ALUR según las siguientes modalidades posibles:

1. Pago Contado
2. Pago financiado

Los proveedores que tengan posibilidad de ofrecer la financiación deberán indicar: tasa de interés, plazo, financiación propia o financiación a través de terceros, documentos necesarios para avalar pago.

El mecanismo propuesta será considerado dentro de los criterios al momento de asignar los volúmenes.

UNIDAD DE NEGOCIOS AGRÍCOLA

11) Recepción de intención de volumen

Hasta el 30 de setiembre de 2016 se recibirán las intenciones de volumen y las propuestas de financiación por parte de aquellos proveedores interesados y, posteriormente se procederá con la asignación de volúmenes por parte de ALUR.